



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - N° 9681

Viernes 11 de Febrero de 2005

Edición de 21 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 2165, 2166, 2580, 2581 2-3
Año 2005 - Dto. N° 117 3-6

RESOLUCION

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. N° 15 7-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Organismo Provincial de Turismo
Año 2005 - Res. N° 16 a 31 10-13
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Año 2004 - Res. N° II-207 13
Año 2005 - Res. N° II-13 13

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Logística
Año 2005 Disp. N° 05 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-21

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2004

Dto. Nº 2165 **29-11-04**

Artículo 1º.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones del Personal Mensualizado que presta servicios en dependencias del Ministerio de la Producción, desde el 01 de Enero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- PRORROGANSE las mensualizaciones de los agentes dependientes del Ministerio de la Producción, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2004 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Ubicación Geográfica: 11999 – Fuente de Financiamiento: 111 – Ejercicio: 2004.

Dto. Nº 2166 **30-11-04**

Artículo 1º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable, Actividad Específica: 1 – Auditoría Ambiental.

Artículo 2º.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) Ordenanza "B" Código: 1-017 – Clase: VI del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria de la mencionada Dirección General.

Artículo 3º.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rubén Alejandro IBÁÑEZ (MI Nº 29.260.364 – Clase 1982), en el cargo Ordenanza "B" Código: 1-017 – Clase: VI del Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la Dirección General de Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 20 – Evaluación y Gestión Ambiental para el Desarrollo Sustentable – Actividad Específica: 1 – Auditoría Am-

biental del Ministerio de la Producción – Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio 2004.

Dto. Nº 2580 **30-12-04**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por la agente María del Carmen OPORTO (MI Nº 14.930.964 – Clase 1962) a cargo del Departamento Licencias dependientes de la Dirección de Personal No Docente – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, quien revista un cargo de Jefe de División Licencias y Antecedentes Médicos, en reemplazo de la agente María Isabel DOMINGUEZ, a partir del 19 de mayo de 2003 y hasta el Dictado el presente Decreto.

Artículo 2º.- Reconócese lo actuado por la agente María Angélica WILLIAMS (MI Nº 17.680.058 – Clase 1966), a cargo de la División Licencias y Antecedentes Médicos dependientes del Departamento Licencias – Dirección de Personal No Docente – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, quien revista en un cargo de Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, en reemplazo de la agente María del Carmen OPORTO, a partir del 19 de mayo de 2003 y hasta el Dictado del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese a las agentes mencionadas en los Artículos 1º) y 2º del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de División Licencias y Antecedentes Médicos y el cargo Jefe de Departamento Licencias, y entre el cargo Auxiliar Administrativo, Código 3-003- Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el de Jefe de División Licencias y Antecedentes Médicos, ambos dependientes de la Dirección Personal No Docente – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, desde el 19 de mayo de 2003 y hasta el Dictado del presente Decreto.

Artículo 4º.- Designase a cargo del Departamento Licencias dependiente de la Dirección de Personal No Docente – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la agente María del Carmen OPORTO (MI Nº 14.930.964 – Clase 1962), quien revista en un cargo de jefe de División Licencias y Antecedentes Médicos en la citada dependencia, a partir de la fecha del dictado del presente decreto y hasta el reintegro de la agente María Isabel DOMINGUEZ, titular del cargo.

Artículo 5º.- Designase a cargo de la División Licencias y Antecedentes Médicos dependiente del Departamento Licencias – Dirección de Personal No Docente – Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la agente María Angélica WILLIAMS (MI Nº 17.680.058 – Clase 1966), quien revista en un cargo de Ayudante Administrativo, Código 3-004- Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente en la citada dependencia, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto.

Artículo 6º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad Específica 1 – Conducción y Ejecución del M.E – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

los 1º y 2º de la Ley Nº 4952.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a los respectivos Programas y/o Actividad Específica de la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 Servicios Públicos.

ANEXO I

Dto. Nº 2581 30-12-04

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa: 21 – Investigación, Control y Fiscalización del Recurso Faunístico, Actividad Específica: 2 – Control y Fiscalización.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, eliminándose un (1) cargo Inspector de Recursos Naturales – Código 3-066 – Clase II – Planta Temporal del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente de la citada Dirección.

Artículo 3º.- Trasládase y Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, al Agente Michel ROUTHIER (MI Nº 18.680.612 – Clase 1947) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor Ley Nº 2672 y su modificatoria Ley Nº 2976, dependiente del Hospital Rural de la Localidad de José de San Martín – Dirección Provincial Area Programática Esquel, de la Secretaría de Salud, al cargo Inspector de Recursos Naturales – Código 3-066 – Clase II – Planta Permanente del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Dirección de Fauna y Flora Silvestre dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción, Programa 21 – Investigación, Control y Fiscalización del Recurso Faunístico, Actividad Específica: 2 – Control y Fiscalización, Fuente de Financiamiento: 111 – Ubicación Geográfica: 11999 – Ejercicio: 2004.

AÑO 2005

Dto. Nº 117 01-02-05

Artículo 1º.- Transfiérase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente al personal mensualizado de la Dirección General de Servicios Públicos y Dirección Centro Regional de Energía Eólica dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, que se detalla en el Anexo Nº I que forma parte integrante del presente, conforme a lo establecido en los Artícu-

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DIRECCION CENTRO REGIONAL DE ENERGIA EOLICA PERSONAL PLANTA TEMPORARIA	AGRUP. PERSONAL PROFESIONAL			M.I.	CLASE	CARGO	CODIGO
	APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE				
PONCE, Alejandra Graciela	23.134.363	1973	Geógrafo «A»	4-047-II			
FRANCO, Andrea Daniela	22.453.708	1971	Geógrafo «A»	4-047-II			
AGUPAMIENTO PERSONAL SERVICIOS	AGRUPAMIENTO PERSONAL OBRERO			M.I.	CLASE	CARGO	CODIGO
APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	CLASE	CARGO				
NAHUELHUAL, Antonio	8.396.709	1951	Capatáz	2-012-II			
TABORDA, Blanca	16.434.960	1964	Pers. Serv.y Serv.Grales	1-017-VI			

ANEXO I

APELLIDO/S	NOMBRE/S	Nro DOC	CLASE CARGO	CAT
ACOSTA	DANIEL	13.777.641	1960 JEFE SECC. DE 1RA.	16
ACOSTA	GUILLERMO	10.157.512	1951 GUARDIA RECLAMO C/TURNO	7
AMANDI	MANUEL ISABELINO	7.312.314	1929 CHOFER CAMIONETAS	5
ANSALDO	HECTOR OSVALDO	7.821.985	1949 TABLERISTA CON TURNO	7
ANSALDO	RODOFO HECTOR	20.238.880	1968 MEDIO OFICIAL DE OFICIOS	8
ARANCIBIA	MIGUEL	12.303.309	1958 OPERATIVO	13
ARGEL	HUGO RUDY	12.496.765	1956 MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
BALCAZAR	HECTOR EDGARDO	17.406.854	1965 TABLERISTA CON TURNO	7
BARBARISI	HECTOR ANTONIO	10.179.307	1952 PROFESIONAL JERARQUICO	15
BARRIA	JORGE	13.922.655	1951 TABLERISTA CON TURNO	7
BERNAL	GABRIELA CRISTINA	14.604.026	1960 ADMINISTRATIVO MAYOR	15
BIANCHI	RAUL OSCAR	12.175.350	1956 CONDUCTOR CAMIONETAS	5
BORK	CRISTIAN PEDRO	10.229.274	1952 AYUDANTE TECNICO MAYOR	10
BOURDARGAHUM	HECTOR	7.815.158	1945 MAQUINISTA/TABLERISTA	8
BUSTOS	RUBEN OSCAR	11.402.864	1955 AYUDANTE ADMINIST. MAYOR	15
BLUM	GUILLERMO	8.444.570	1950 AYUDANTE TECNICO 1RA.	8
CAMPILLAY	PEDRO	7.997.806	1944 OFICIAL MAYOR	8
CAMPOS	PAULINO	7.325.399	1937 OPERADOR DE AGUA POTABLE	5
CANDIA	HILDA NOEMI	18.027.262	1967 ADMINISTRATIVO AYUDANTE	5
CARDENAS	ALFREDO	7.813.282	1944 MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
CARCAMO	EUGENIO	16.421.482	1943 GUARDIA RECLAMO C/TURNO	7
CAYUN	JOSE	10.346.701	1952 OFICIAL MAYOR	8
CARDENAS	ANASTACIO	7.814.947	1945 CONDUCTOR SEMIREMOLQUE	8
CARDENAS	HECTOR HORACIO	7.329.440	1941 MAQUINISTA/TABLERISTA	8
CATALAN	CLAUDIO	11.388.917	1955 MEDIO OFICIAL DE OFICIOS	5
CEA	MIRTA INES	10.422.692	1952 ADMINISTRATIVO AYUDANTE	7
CIRELLI	HECTOR	11.910.558	1955 PROFESIONAL JERARQUICO	16
CIRILLO	ROBERTO	17.288.369	1965 TECNICO ELECTRICISTA	13
COLIMIL	GERARDO PEDRO	11.892.690	1956 GUARDIA RECLAMO ESPECIAL	6
CRESPO	GRACIELA	16.616.057	1963 AYUDANTE CONTABLE	11
CUAL	NICASIO	10.837.692	1954 GUARDA MAQ/BOMBERO	5
DAHER	JOSE GABRIEL	16.694.322	1964 TECNICO OPERATIVO	10
DE DOMINGO	ROBERTO	10.157.633	1952 DIVISION DEPOSITO	15
DE LA CRUZ	RAQUEL	11.937.960	1955 ADMINISTRATIVO CONTABLE	15
DE MONACO	PEDRO	5.483.900	1940 PROFESIONAL TECNICO	16
DIAZ	LUCIANO	11.883.949	1950 MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
DOMIJAN	JOSE VICTOR	13.143.489	1959 PROFESIONAL TECNICO	13
DUSCHER	ALDO PEDRO	11.370.719	1954 TABLERISTA	6
EPUL	IRMA SUSANA	6.189.804	1950 ADMINISTRATIVO	13
EGUILUZ	ANGEL	8.210.493	1945 CAPATAZ DE LINEAS	10
ESTUARDO	ELIDOR	10.053.217	1960 TABLERISTA	6
FELLER	JORGE	13.160.290	1957 PROFESIONAL TECNICO	16
FRIGERIO	HORACIO	11.171.239	1954 OFICIAL DE OFICIOS	7
FUENTES	JUAN DIEGO	13.160.128	1959 TECNICO EN PROTECCIONES	16
FERNANDEZ	HILDA NOEMI	20.238.619	1968 ADMINISTRATIVO	10
FLORES	MARIO HUMBERTO	11.674.631	1955 OFICIAL DE OFICIOS	12
FUENTES	JOSE DEL ARCA	14.330.698	1949 GUARDA MAQ/BOMBERO	5
GALBUSERA	JORGE	7.704.914	1949 JEFE SECC. DE 1RA.	12
GARCIA	SANDRA MARIELA	18.065.432	1967 ADMINISTRATIVO CONTABLE	5
GARCIA	LEOPOLDO ARGENTINO	7.579.379	1947 MAQUINISTA/TABLERISTA	6
GARCIA GARCIA	JOSE ALBERTO	12.538.157	1956 COND.CAMIONES LIVIANOS	6
GERMILLAC	CARLOS JOAQUIN	18.436.997	1967 OFICIAL DE OFICIOS	7
GOMEZ	CESAR OMAR	12.189.917	1958 AYUDANTE TECNICO ESPECIAL	12
GONZALEZ	CARLOS	6.262.381	1946 TABLERISTA CON TURNO	7
GONZALEZ	ANDRES SEGUNDO	13.988.500	1953 TABLERISTA	6

APELLIDO/S	NOMBRE/S	Nro DOC	CLASE	CARGO	CAT
GRANONE	VICENTE	18.643.257	1949	TABLERISTA CON TURNO	7
GUTIERREZ	JOSE ALBERTO	13.036.189	1959	CHOFER CAMIONETAS	5
GUTIERREZ	VICTORIO	8.396.859	1651	OFICIAL MAYOR	10
HELLRIEGEL	CARLOS ENRIQUE	10.426.989	1953	TECNICO JERARQUICO	14
HELLRIEGEL	OSCAR ALFREDO	12.351.287	1956	GUARCIA RECLAMO ESP.C/T	7
HELLRIEGEL	JORGE FEDERICO	13.853.312	1959	MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
HOFINGER	EDUARDO JOSE	8.188.249	1950	ADMINISTRATIVO	11
HUBINSKY	ALICIA ALEJANDRA	14.701.027	1961	ADMINISTRATIVO	10
HUENCHUAL	JOSE LUIS	13.036.159	1957	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	5
IGOA	SONIA ELBA	12.047.752	1956	ADMINISTRATIVA	17
JOFRE	IGNACIO DANIEL	12.878.679	1957	MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
JORGE	SALVADOR	11.800.422	1955	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
KRIEGER	LUIS ANTONIO	5.540.338	1949	RADIO OPERASDOR	8
KURAS	JOSE ALBERTO	7.399.076	1947	CAPATAZ DE LINEAS	10
LAGOS	RAUL	12.639.157	1956	GUARDIA RECLAMO	6
LANDERO	HERALDO	10.147.449	1950	MONTADOR DE 3RA.	11
LASPIUR	DELFOR OSCAR	18.065.312	1967	ADMINISTRATIVO AYUDANTE	10
LEMMA	RAUL	5.055.471	1942	MONTADOR DE 3RA.	9
LETELLE	EDUARDO	7.575.145	1945	MAQUINISTA/TABLERISTA	8
LILLO	DANIEL ENO	16.421.049	1963	CAPATAZ DE PLAYA	7
LIMBRINK	MIRTA	11.402.921	1955	ADMINISTRATIVO	11
LISAZU	NILDA	12.363.527	1956	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	3
LOPEZ	RODOLFO GABRIEL	11.402.714	1955	ADMINISTRATIVO	15
LOPEZ	MARIO OSVALDO	13.922.588	1960	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
LORENZI	JOSE ERNESTO	11.402.801	1955	CHOFER CAMIONETAS	6
MARTINEZ	MARIO	16.275.061	1963	SOBRESTANTE	12
MAC DONALD	CLAUDIO	17.536.660	1966	OFICIAL DE OFICIOS	8
MAMOLITTI	MARCELO	18.027.268	1966	TABLERISTA CON TURNO	7
MARTINEZ	MANUEL ALBERTO	7.888.632	1950	OFICIAL DE OFICIOS	12
MELLA	JUANA	5.139.882	1946	MAESTRANZA	3
MICHI	JUAN CARLOS	14.388.353	1962	ADMINIST. JERARQUICO	10
MILLAÑANCO	RODOLFO	7.820.896	1948	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
MILLATRUZ	MABEL	14.296.076	1961	OPERADORA MAS DE 60 INTERNOS	7
MORALES	LUIS ANDINO	7.888.515	1950	OFICIAL DE OFICIOS	7
MORALES	IRMA	11.418.104	1954	ORDENANZA	4
MORON	EVERTO	8.396.699	1951	OFICIAL DE OFICIOS	11
MOYANO	LUIS	11.901.226	1955	MONTADOR DE 3RA.	7
MUÑOZ	BENILDO	8.216.543	1949	CONDUCTOR DE CAMIONETAS	5
MUÑOZ	RUBEN	17.447.778	1965	MEDIO OFICIAL DE OFICIOS	3
MUÑOZ	ERNESTO GREGORIO	12.787.197	1959	GUARDIA RECLAMO ESP. C/T	7
NAHUELQUIR	ALICIA RAQUEL	18.027.210	1966	TELEFONISTA	6
NAMOR	GERARDO	11.860.246	1956	CONDUCTOR CAMIONES LIVIANOS	7
NIEVA	RUBEN ALBERTO	10.147.471	1954	TABLERISTA CON TURNO	14
OBREQUE	DIEGO	18.027.142	1943	JEFE DE REDES	12
OCHOA	JOSE ALBERTO	7.819.077	1947	GUARDA MAQ/BOMBERO	11
OROZCO	RAUL	14.930.902	1962	DESPACHANTE ALMACENES	5
OSORIO	MARIO	7.817.093	1947	TABLERISTA CON TURNO	7
OVANDO	LUIS	11.637.511	1955	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
OYARZO ABURTO	HERIBERTO RENE	18.834.136	1956	SERENO/PORTERO CON TURNO	3
PAIOLA	VICTOR	13.657.348	1960	TABLERISTA CON TURNO	7
PANASIA	CARLOS OMAR	16.173.235	1962	CONDUCTOR CAMIONETAS	5
PARADA	JOSE RICARDO	11.237.681	1954	MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
PARADA	LUIS ANTONIO	11.779.663	1955	MONTADOR DE 3RA.	13
PARADA	HUGO ORLANDO	16.317.120	1963	MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
PAZ UREÑA	PROSPERINO	12.450.891	1955	OPERADOR DE AGUA POTABLE	5

APELLIDO/S	NOMBRE/S	Nro DOC	CLASE	CARGO	CAT
PERALTA MILLANAO	LUIS	7.328.649	1939	SERENO/PORTERO CON TURNO	3
PEREZ	SUSANA	4.596.789	1943	AYUDANTE ADM. ESPECIAL	10
PIRES	MANUEL PEDRO	10.147.483	1954	TECNICO	12
PINO	GRACIELA	10.027.747	1952	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	5
PRATS	JORGE ANTONIO	10.775.710	1953	AYUDANTE ADMINIST. MAYOR	8
PRICE	DARDO	11.402.794	1955	JEFE TALLER DIESEL	15
QUESADA	CARLOS	7.810.905	1942	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
RETUERTO	JUAN ISMAEL	10.146.789	1952	PROFESIONAL JERARQUICO	17
ROBERTS	CESAR	17.020.697	1965	TABLERISTA CON TURNO	6
ROBLA	EDUARDO	7.615.835	1950	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
RODAL	JOSE LUIS	18.425.690	1967	MEDIO OFICIAL DE OFICIOS	5
RODRIGUEZ	EMILIA ELIZABETH	17.797.881	1966	ADMINISTRATIVO ESPECIAL	11
ROSAS	EDORINDO	7.811.264	1943	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
RUANO	LUIS OMAR	12.131.307	1958	OFICIAL DE OFICIOS C/T	7
RUBILAR	MONICA	16.692.938	1964	AYUDANTE CONTABLE PRINC.	8
SAAVEDRA	FRANCISCO	7.393.035	1938	SERENO/PORTERO CON TURNO	3
SAEZ	AMERICO	7.622.367	1935	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
SALGUERO	CESAR	10.118.438	1951	JEFE TECNICO	15
SEPULVEDA	MICHEA	13.922.671	1956	CONDUCTOR CAMIONETAS	5
SAMAME	ELVIO	8.448.449	1950	PROFESIONAL JERARQUICO	17
SAMPINI	EDUARDO GUSTAVO	13.026.146	1957	PROFESIONAL JERARQUICO	15
SANCHEZ	CANDIDO	7.817.753	1945	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
SANCHEZ	GRACIELA DOLORES	5.598.471	1947	PROFESIONAL JERARQUICO	14
SARIA	BELARMINO	13.571.044	1957	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
SILVA	PROSPERO ARTURO	10.847.681	1953	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
SILVA	JUAN HERIBERTO	13.574.270	1957	TECNICO	8
SILVA	HECTOR MANUEL	7.814.634	1944	MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
SILVA	BERNABE	7.331.020	1941	OPERADOR AGUA POTABLE	5
SOTO	RENE	13.036.049	1959	AYUD. TECNICO ESPECIAL	9
SOTO	HERMINDA MARIA	10.147.279	1951	ADMINISTRATIVA	8
SOTO	ELVIO	17.213.403	1966	TABLERISTA CON TURNO	6
SUSANICH	HECTOR	7.811.577	1943	CONDUCTOR CAMIONETAS	6
SUAREZ	MARIA ISABEL	10.048.662	1960	MAESTRANZA	3
TIMO	CARLOS	13.627.428	1955	PROFESIONAL TECNICO	14
TORO	ATILANO	11.268.163	1954	OPERADOR DE AGUA POTABLE	5
TORO	RAUL	14.177.238	1960	TABLERISTA	6
URIBE	GABRIEL	7.871.293	1951	MAQUINISTA/TABLERISTA C/T	8
VALLEJOS	ELISA GERTRUDIS	10.147.199	1948	CADETE	3
VAZQUEZ	TOMAS	11.779.728	1953	AYUDANTE DE LINEAS	8
VAZQUEZ	ALBERTO	10.555.307	1953	OFICIAL DE OFICIOS	12
VAZQUEZ LAVAYEN	FLORIAN	11.876.595	1942	PROFESIONAL TECNICO	16
VELAZQUEZ	VICTOR MANUEL	7.813.712	1945	GUARDA MAQ/BOMBERO	5
VELAZQUEZ	PEDRO	11.237.976	1955	TECNICO DIBUJANTE	10
VERA	HERNAN	18.640.585	1948	CONDUCTOR CAMIONETAS	7
VEGA	CARLOS OSCAR	14.973.356	1962	TABLERISTA CON TURNO	7
VIDAL	JORGE	14.540.390	1961	EXCAVADORISTA DE 2DA.	7
WILLIAMS	CARLOS	7.888.045	1950	OF. DE OFICIOS C/TURNO	7
WILLIAMS	ORLANDO VELMAR	11.073.780	1954	CONDUCTOR DE CAMIONETAS	5
WOODLEY	SUSANA	5.808.617	1947	ADMINISTRATIVO JERARQUICO	13
YACANTE	PEDRO ARMANDO	10.854.773	1953	GUARDIA RECLAMO ESP. C/T	7
YAÑEZ SOTO	ANDRES	18.710.303	1968	MEDIO OFICIAL DE OFICIOS	7
YAÑEZ	ABEL	7.880.059	1950	MONTADOR DE 1RA.	11

RESOLUCIÓN

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Resolución N° 15/05

RAWSON, 17 de enero de 2005

VISTO:

El Expediente N° 020-OPT; las Leyes N° 3258 y 2668; el Decreto N° 1435/93; la Resolución N° 463-OPT/03; y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo insertó en el mercado turístico un nuevo producto denominado «Cultura Galesa en el Valle Inferior del Río Chubut» y se hace necesario definir el manejo de dicho producto;

Que por la Resolución N° 463-OPT/03, este Organismo realizó una inscripción de personas con conocimientos a los fines de brindar servicios de visitas turísticas guiadas en cada capilla galesa con el objeto de poner en valor la Cultura Galesa en el Valle Inferior del Río Chubut;

Que a los fines de delinear políticas turísticas de desarrollo, se hace imprescindible definir los productos y sin lugar a dudas el de capillas galesas, necesita un encuadre particular por su reciente puesta en marcha;

Que se hace necesario crear una figura específica que encuadre a las personas que informan sobre la citada cultura en dichas capillas;

Que es facultad de este Organismo impulsar la formación de la conciencia turística conservacionista y asegurar la capacitación de los recursos humanos requeridos por la actividad;

Que el Artículo 28° del Decreto N° 1435/93 prevé la habilitación de apartados especiales en el Registro Provincial de Guías de Turismo que contemplen distintas actividades;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente a los fines de crear la figura de los idóneos que incursionaron en tal tema;

Que ha tomado intervención de Asuntos Legales del Organismo Provincial de Turismo;

POR ELLO:

El Secretario de Turismo en ejercicio de la intervención del Organismo Provincial de Turismo

RESUELVE:

I) DE LA DEFINICION.

Artículo 1°.- CREASE el Registro Provincial de Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas.-

Artículo 2°.- CREASE la figura Idóneo en Cultura sobre Capillas Galesas.-

Artículo 3°.- Quedan sujetos a la presente, las personas físicas que en todo el ámbito de la Provincia del Chubut, estén habilitadas para informar, asistir y orientar a los turistas respecto a la actividad de la cultura galesa en las distintas jurisdicciones de las capillas galesas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Resolución, el Organismo Provincial de Turismo de la Provincia del Chubut.-

Artículo 5°.- El Organismo Provincial de Turismo, podrá establecer un cupo y valor de Ingreso a las capillas, cuando se prevea la saturación del umbral de satisfacción definida para cada capilla.-

II) DE LA HABILITACION.

Artículo 6°.- Serán requisitos para la habilitación como Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas, los siguientes:

- Estar inscriptos en el Registro Provincial de Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas.
- Tener domicilio legal en la Provincia del Chubut.
- Cumplir con las exigencias de la presente reglamentación.

III) DE LA INSCRIPCION.

Artículo 7°.- Serán requisitos para la inscripción en el Registro de Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas, los siguientes:

Ser argentino nativo, nacionalizado o con mas de (5) años de residencia en país.

- Tener 18 años de edad cumplidos.
- Poseer credencial habilitante como Idóneo en Cultura sobre Capillas Galesas de la Provincia del Chubut y/o acreditar conocimientos acabados e inherentes a la gesta galesa, su inserción en el lugar, sus costumbres, idioma, religión, manejo de grupo y otros.

Artículo 8°.- El trámite de inscripción deberá realizarse personalmente ante la oficina de la Autoridad de Aplicación. A ese efecto, se presentarán:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en la página de datos personales y último cambio de domicilio.
- Certificado de buena conducta expedido por la autoridad competente.
- Declaración jurada del actual domicilio real y constitución de domicilio legal en la Provincia del Chubut.
- Dos fotos carnet, color, tamaño de 3cm. X 3cm. de frente.

IV) DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION Y HABILITACION.

Artículo 9°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Reglamentación, a través de su Area de Servicios, será la encargada y responsable de la recepción de los antecedentes, tramitación administrativa, registro y habilitación de los Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas.

Artículo 10°.- Las comisiones de las distintas capillas galesas de la Provincia, deberán sugerir una lista de nombres de las personas interesadas en obtener la habilitación como Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas, las que serán remitidas a la Autoridad de Aplicación un (1) mes de antelación a la fecha indicada para la evaluación correspondiente.

Artículo 11°.- La propuesta deberá ser presentada por escrito indicando los nombres y Apellidos comple-

tos de los interesados, nacionalidad, DNI, domicilio, disponibilidad, nota de recomendación firmada por el presidente o representante máximo de la comisión y/o Asociación de Iglesias Cristianas Libres del Chubut (UNDEB).

Artículo 12°.- La fecha de la evaluación será comunicada a la UNDEB y/o las comisiones de las capillas galesas y público en general, con (2) dos meses de anticipación, especificando fecha, hora y lugar de evaluación.

Artículo 13°.- Los resultados de las evaluaciones serán notificadas a la UNDEB y/o comisiones por medio escrito.

Artículo 14°.- Los que aprobaren, deberán presentar la documentación indicada en el Artículo 7° dentro de los (30) treinta días de la notificación respectiva, bajo apercibimiento de darse por desistido el trámite, salvo invocación de causa justificada, quedando su resolución a consideración exclusiva de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 15°.- Recibidos los antecedentes, se procederá a la confección de un legajo

- Personal donde se archivará toda documentación posterior que haga a su currículum como Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas.

V) DE LA CREDENCIAL HABILITANTE.

Artículo 16°.- La Autoridad de Aplicación entregará una credencial de carácter permanente, la cual deberá lucirse a la altura del pecho durante el desarrollo de la actividad y será la única con la que los Idóneos podrán desempeñarse en la jurisdicción de las capillas galesas de la Provincia del Chubut, siempre que la misma esté acompañada del cupón respectivo desde el primer venimiento de la inscripción.

En caso de sustracción, extravío de la credencial o cupón deberá comunicarlo inmediatamente al Organismo de Aplicación quien le otorgará un duplicado, previa presentación de exposición policial.

Artículo 17°.- La inscripción en el Registro Provincial de Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas deberá ser renovada cada tres (3) años, previa presentación de la credencial, de los certificados de aprobación de los cursos de actualización que hubiere realizado, el cupón correspondiente a la última renovación de la inscripción, certificado actual de buena conducta por autoridad competente y nota de presentación de la UNDEB o comisión correspondiente. En dicho acto, se le hará entrega de un cupón donde conste el período de vigencia de la credencial, a fin de mantener actualizado y depurado el Registro.

Artículo 18°.- En la credencial habilitante constará: fecha de entrega, fotografía personal, Nombre y apellido, número de documento de identidad, número de legajo, especialidad profesional, bilingüe o castellano, capilla galesa asignada al idóneo, sello y firma del titular de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 19°.- El trámite de renovación de inscripción podrá ser personal o realizado por representantes acreditados, ante las oficinas correspondientes del Organismo de Aplicación o ante sus delegados, presentando la documentación mencionada en el artículo 8°.

El Idóneo, para demostrar que está habilitado, exhibirá cada vez que le sea requerido, tanto la credencial como el cupón. Si no llevara consigo la credencial o si la misma no lleva el cupón correspondiente, la primera vez podrá desarrollar su actividad pero de tal circunstancia se dejará constancia en un acta, cuyo modelo se le agrega a la presente como Anexo I.

El acta se elevará a la sede central del Organismo de Aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, a fin de verificar si la persona renovó su inscripción. Si de las constancias surge que no renovó su inscripción o que no está inscrita y pretende atender al público en esas condiciones, se le impondrá las sanciones que fija la Ley N° 2668, en su artículo 6° y no se le permitirá continuar con la actividad de idóneo hasta que regularice su situación.

VI) DE LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION.

Artículo 20°.- La renovación de la inscripción se efectuará entre el 1° y el 30 de Abril del año que corresponde. Si a esa fecha los Idóneos inscriptos no recurren al Organismo de Aplicación a renovar su inscripción, serán dados de baja del Registro. Para poder volver a su actividad de idóneo, deberán solicitar el alta por escrito, muñidos de su credencial, haciéndosele entrega del cupón respectivo.

VII) DE LA FORMACION Y CAPACITACION.

Artículo 21°.- El Organismo Provincial de Turismo podrá dictar o delegar en Universidades Públicas y/o Privadas y/o Institutos Superiores, cursos de formación y capacitación de los Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas.

La Autoridad de Aplicación recomendará la asistencia y participación de los Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas por el medio de notificación que considere conveniente a las comisiones de las capillas galesas y/o UNDEB.

VIII) DE LAS OBLIGACIONES.

Artículo 22°.- Serán obligaciones de todo Idóneos en Cultura sobre Capillas Galesas, las siguientes:

- a) Asistir al cumplimiento de sus tareas aseado y vestido correctamente.
- b) Guardar compostura y corrección, conducta digna y decorosa.
- c) Prestar servicios con eficiencia, capacidad, diligencia, amabilidad y cortesía.
- d) Abstenerse de emitir apreciaciones o juicios personales ofensivos con relación a creencias religiosas, ideas políticas e históricas.
- e) Respetar y hacer respetar, las disposiciones de cada capilla.
- f) Comunicar, a los efectos de su registro, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de producido, todo cambio de domicilio o variaciones de los datos originales que haya proporcionado oportunamente al Organismo.
- g) Renovar su inscripción en el Registro cada tres (3) años entre 1° y el 30 de Abril del año que corresponde.

h) Exhibir cada vez que le sea requerido, en ejercicio de su actividad, la credencial y cupón correspondiente en su caso.

i) Hacer entrega a cada pasajero de su correspondiente ticket por ingreso a las distintas Capillas Galeas.

j) Deberá contar con un libro de visitas que registre la cantidad de ingresantes por fecha, distinguiendo procedencia, con motivo de presentar en la Secretaría para fines estadísticos.

k) Deberá denunciar ante el Organismo de Aplicación, la intervención de un guía externo en la prestación del servicio en la capilla.

IX) DE LAS PROHIBICIONES.

Artículo 23°.- Les estará prohibido a los Idóneos:

a) Permitir la destrucción o extracción del patrimonio, conformado por recursos culturales y naturales, o de las instalaciones existentes, destinadas a la recepción de los visitantes.

b) Incitar al grupo guiado o a alguno de los integrantes a adoptar actitud de rebeldía, disconformidad o agresión, en cuanto al acatamiento a las normas vigentes en materia turístico conservacionista.

c) Solicitar a los viajeros, retribuciones especiales directa o indirectamente.

X) DE LAS SANCIONES.

Artículo 24°.- Toda persona que realice tareas de Idóneo sin estar habilitado para ello, se hará posible de las sanciones previstas en la Ley N° 2668, artículo 7°.

Artículo 25°.- Todo Idóneo que no cumpla con sus obligaciones y/o con las exigencias previstas en la Ley 2668 y en la presente reglamentación, que incurra en conductas expresamente prohibidas o en alguna asimilable a las descriptas, se hará posible de las sanciones previstas en el artículo 7° de la Ley N° 2668.

Artículo 26°.- Las acciones tendientes a determinar las responsabilidades por incumplimiento de la Ley N° 2668, el Decreto Reglamentario N° 1435/93 y a la presente, que se refieren los Artículos 16° y 17°, se iniciarán de oficio o por formal denuncia de parte de la Autoridad de Aplicación o ante las Direcciones Municipales de Turismo, quienes en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibidas las elevarán al Organismo competente para su posterior tramitación. El Organismo de Aplicación podrá delegar expresamente a las Direcciones mencionadas las funciones del trámite, pero en todo caso la solución correrá por cuenta de aquel. La denuncia deberá ser efectuada por escrito debiendo consignarse:

- órgano o dependencia al que se dirige;
- nombre, apellido, edad, profesión, nacionalidad, tipo y número de documento de identidad y domicilio del denunciante y datos de la persona que lo representa, en su caso;
- hechos claramente expuestos con expresión de modo, tiempo y lugar, razones y solicitud;
- nombres de los responsables del hecho como así también de las personas que presenciaron o pudieron haber presenciado el hecho o tener conocimiento del mismo;

- todas las circunstancias que puedan conducir al esclarecimiento de los hechos y la determinación de los responsables;
- lugar, fecha y firma.

Se requerirá en todos los casos en que se formulen denuncias, la firma de dos testigos hábiles.

Artículo 28°.- Recibida la denuncia o detectada la trasgresión, se procederá a labrar el acta de infracción correspondiente que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución. Posteriormente, el Organismo de Aplicación, deberá iniciar la actuación sumarial.

Artículo 29°.- Finalizada la actuación, y habiéndose dado vista al interesado por cinco (5) días hábiles, la Autoridad de Aplicación procederá a dictar resolución fundada sancionando al infractor, si correspondiere.

Cuando la sanción fuere de multa, antes de recurrir deberá hacerse efectiva la misma en la Tesorería del Organismo o mediante depósito o transferencia a la cuenta N° 0200437/3-OPT del Banco Provincia del Chubut - Casa Rawson, corriendo todos los gastos por cuenta del sancionado, dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha en que quede firme la sanción.

La sanción de inhabilitación será obligatoria dentro de los dos (2) días corridos a partir de la fecha en que quede firme la sanción.

Artículo 30°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en el Boletín Oficial, anulando toda otra norma anterior que se oponga al mismo.

Artículo 31°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS TOLOSA
Secretario
Secretaría de Turismo
Provincia del Chubut

ANEXO I

ACTA DE INFRACCION

En días del mes de a los del año siendo las horas, se procede a la confección de la presente ACTA en el paraje conocido como en virtud de haberse comprobado en el acto una infracción a la reglamentación vigente por parte del señor quien acredita su identidad mediante la presentación de M. I. N°.....,de nacionalidadcon domicilio en calleN° de la localidad de..... Provincia de al constatar que (enumerar las acciones u omisiones sancionadas):.....

En este mismo acto, se le hace saber que tal infracción está sancionada por la reglamentación vigente pudiendo presentar descargo dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha de confección de la presente en el Organismo Provincial de Turismo de la Provincia del Chubut. Vencido el mismo se procederá a establecer la sanción que corresponda mediante el dictado del acto administrativo pertinente. A todos los efectos de la presente acta y de las actuaciones que con motivo de ella se originen, todas las notificaciones legalmente realizadas se tendrán por plenamente válidas.

En el lugar y fecha antes indicados se firma la presente en tres ejemplares de un mismo tenor, entregándose una copia al infractor.

.....
TESTIGO	TESTIGO
Aclaración Aclaración	
M.I. N° M.I. N°	
Domicilio Domicilio	
.....
INFRACTOR	FUNCIONARIO
M.I. N° M.I. N°	

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO

Res. N° 16 **20-01-05**

Artículo 1°.- APRUÉBASE, el contrato suscripto entre Organismo y el Ingeniero Osvaldo Samuel BERGARECHE (M.I. N° 4.986.217) con domicilio en la calle Rivadavia 445 de la ciudad de Esquel, con fecha 20 del mes de octubre del año 2004, a los efectos de que este elabore los estudios y proyectos para la puesta en valor del sistema ferroviario Viejo Expreso Patagónico «La Trochita» en el marco del Programa de Mejoramiento de la competitividad del Sector Turístico en áreas piloto, crédito BID AR - L 1004.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 17 **20-01-05**

Artículo 1°.- APRUÉBASE, el contrato suscripto entre este Organismo y el Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE (M.I. N° 14.966.596) con domicilio en la calle 25

de Mayo 281 Local 1 de Esquel, con fecha 28 de Septiembre del año 2004 a los efectos de la realización de los proyectos ejecutivos pliegos licitatorios y evaluaciones de impacto ambiental en el marco del programa de mejoramiento de la competitividad del sector turismo en áreas piloto, Obras Crédito BID L 1004.

Artículo 2°.- APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo en relación al abono de la primer cuota del contrato, según lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo, la cual fue imputada en el Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Organismo Provincial de Turismo a efectivizar los pagos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato de locación de obra mencionado en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente asciende a una Suma de Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 02/100 (\$ 97.678,02) y será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 1 - inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 18 **20-01-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica a través de la Dirección de Administración de este Organismo, a abonar al Arquitecto José Pablo MEHAUDY (M.I. N° 16.616.055).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 16 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 19 **20-01-05**

Artículo 1°.- APRUEBASE, el contrato suscripto entre este Organismo y el Ingeniero Civil Ricardo Juan JORGE (M.I. N° 14.966.596) con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 281 Local 1 de la ciudad de Esquel, con fecha 20 del mes de Diciembre del año 2004, a los efectos del cumplimiento y realización del proyecto y Plan de Gestión Ambiental de las obras de mejoras de caminos internos existentes del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento en la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente asciende a la suma de Pesos Quince Mil Diez con 59/100 (\$ 15.010,59) y será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo - SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo - Programa 16 - inciso 3 - Principal 4 - Parcial 1 - FF 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 20 **21-01-05**

Artículo 1°.- CONCÉDESE permiso de fotografía sin cargo al señor Gabriel ROJO, para que efectúe

trabajos en las Áreas Naturales Protegidas de la provincia, durante siete (07) días, a partir del día lunes 24 de enero de 2005.-

Artículo 2º.- FIJASE el pago al Veedor designado por la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, en siete (07) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista.-

Artículo 3º.- El Veedor dentro de las 48 horas de efectuado el trabajo deberá presentar al Director General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitido a la Dirección de Administración del Organismo, para su agregado al expediente respectivo.-

Res. N° 21**21-01-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 01/05-O.P.T. para la adquisición del material informático, que corre agregado de fs. 11 a fs. 16 del Expediente N° 2172/04- O.P.T., destinadas a distintas áreas del ORGANISMO.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Lic. Mariano COSCARELLA, Director General de Conservación de Áreas Protegidas, al Lic. Felipe GARCIA MELANO, Director General de Coordinación y Gestión Económica y a la Lic. Piedad MARÍA LOSANO, Directora de Control de Calidad y Servicios, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 01/05-O.P.T., los que en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas que se presenten, sugiriendo la adjudicación o lo que resultare del presente procedimiento administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 801 - OPT - PROGRAMA 16 - INCISO 4 - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 6 - PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), PROGRAMA I - INCISO 4 - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 6 CATORCE MIL NOVECIENTOS (\$ 14.900.-), PROGRAMA 17 - INCISO 4 - PRINCIPAL 3 - PARCIAL 6 PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) Y PROGRAMA 21 PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) FUENTE DE FINANCIAMIENTO 222- EJERCICIO 2005.-

Res. N° 22**28-01-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/05-O.P.T. para la adquisición de dos unidades móviles tipo pick-up doble cabina, tracción 4 x 4, que corre agregado a fs. 26/36 del Expediente N° 2288/05-O.P.T., destinadas a la DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE AREAS PROTEGIDAS.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Lic. Mariano COSCARELLA, Director General de Conservación de Áreas Protegidas, al Lic. Felipe GARCIA MELANO, Director General de Coordinación y Gestión Económica y

a la Lic. Piedad MARÍA LOSANO, Directora de Control de Calidad y Servicios, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 01/05-O.P.T., los que en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas que se presenten, sugiriendo la adjudicación o lo que resultare del presente procedimiento administrativo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - SAF 801 - OPT - Programa 16 - Partida 432 - Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 23**27-01-05**

Artículo 1º.- APROBAR el Contrato de Publicidad suscripto entre el Organismo Provincial de Turismo y la firma CF-CAFÉ DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL representada por el señor Fernando SCHIUMERINI (M.I. N° 13.624.499) con fecha 06 de Septiembre de 2004 para el diseño, la imagen y el material de tipo institucional.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica Abonar a la firma CF CAFÉ DISEÑO/COMUNICACIÓN VISUAL de Fernando SCHIUMERINI las Facturas tipo «B» N° 0001-00000445 por Pesos Doce Mil (\$ 12.000.-) y N° 0001-00000446 por Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) en concepto de diseño de folletería y piezas promocionales e impresión de carteles para la Casa del Chubut en Capital Federal, correspondientes al mes de Diciembre de 2004.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 17 - Partida 3-6-0- Publicidad y Propaganda - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 24**28-01-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación Pública N° 001-O.P.T./05 para la adquisición dos (2) unidades ambulancias de alta y mediana complejidad, que corre agregado de fs. 15 a fs. 32 del Expediente N° 1955/04- O.P.T., destinadas a las Áreas Protegidas de Península Valdés y Punta Tombo dependientes de este Organismo Provincial.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, a efectuar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-OPT/05, quien será el encargado de fijar lugar, fecha y hora para el Acto de Apertura.

Artículo 3º.- DESIGNAR al Lic. Mariano COSCARELLA, Director General de Conservación de Áreas Protegidas, al Lic. Felipe GARCIA MELANO, Director General de Coordinación y Gestión Económica y a la Lic. Piedad MARÍA LOSANO, Directora de Control de Calidad y Servicios, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 001-O.P.T./05, los que en forma conjunta analizarán técnica y económicamente las propuestas que se presenten.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el EJERCICIO 2005 - SAF 801 - ORGANISMO PROVINCIAL DE TURISMO - PROGRAMA 16 - PARTIDA 432.

Res. N° 25 28-01-05

Artículo 1º.- ADJUDICAR la Licitación Privada de Precios N° 01/05-O.P.T a la firma «CAPSA CAMIONES PATAGONICOS S.A.» consistente en dos (2) unidades móviles 0 KM, Marca CHEVROLET, Modelo S10 CC 4X4 STD, a un costo final de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS (\$ 117.906.-), destinados a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto que demande la presente adquisición en la Jurisdicción 80 - SAF 801 - OPT - Programa 16 - Partida 432 - Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 26 31-01-05

Artículo 1º.- LIBERASE del pago de ingreso al Area Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento a los participantes del proyecto «Jóvenes y Turismo» que desarrolla la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia durante el día 27 de Enero de 2005.

Artículo 2º.- REITERASE que para ingresar al Area Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento deberán estar acompañados por un guía de turismo habilitado por la Provincia.

Res. N° 27 31-01-05

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. apoderado Rafael BENEGAS (M.I. N° 15.069.322), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2005, con salida de la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- AFECTASE a la embarcación NA NAIÁ (mat. 01210) de la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. para prestar el servicio mencionado en el Artículo anterior, con salida desde Puerto Pirámides.

Res. N° 28 31-01-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión Económica, dependiente del Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo - a realizar el pago a favor de la firma PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. por la suma de Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Tres con 20/100 (\$ 18.403,20), correspondiente a la provisión de 20 m3 de Hidrocarburos Líquidos Recuperados y transporte desde la planta de Puerto Madryn con destino a la estación ferroviaria de Esquel para el tanque de la máquina del tren Viejo Expreso Patagónico, «La Trochita».

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 80 - Secretaría de Turismo, SAF 801 - Organismo Provincial de Turismo, Programa 21 - VEPLT, Partida 256 - Combustibles y Lubricantes para medios de transporte (\$ 14.200.-) Partida 3-5-1- Transporte y Almacenaje (\$ 4.203,20.-) - Fuente de Financiamiento 222 - Ejercicio 2005.

Res. N° 29 31-01-05

Artículo 1º.- INSCRÍBASE a la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. apoderado Rafael BENEGAS (M.I. N° 15.069.322), en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del servicio de Excursiones Náuticas en Aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2005, con salida de la localidad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- AFECTASE a la embarcación IDABLE (mat. 01124-M) de la Empresa HYDRO SPORT S.R.L. a prestar el servicio mencionado en el Artículo anterior, con salida desde Puerto Madryn.

Res. N° 30 01-02-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Coordinación y Gestión

Económica abonar a las firmas «Casa Whisky» de Jorge Fortunato Whisky, las Facturas N°0001-00009165, 0001-00009196, 0001-00009198, 0001-00009201, 0001-00009108, 0001-00009135 y 0001-00009164 por un total de Pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Cuatro Centavos (\$ 2.988,04), «El Dragón Rojo» de María A. De La Iglesia De Jones y Percy Norris Jones S.H., facturas N° 0001-00000941, 0001-00000945, 0001-00000947, 0001-00000954, 0001-00000956, 0001-00000961 y 0001-00000962 por un total de Pesos Un Mil Novecientos Uno con Noventa y Cinco Centavos (\$ 1.901,95) y «Viejo Expreso Patagónico» de José Benedetti, la factura N° 0003-00011004 por Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 1.144,45).

Artículo 2º.- ABONAR, por el servicio Administrativo, a las firmas «Casa Whisky» de Jorge Fortunato Whisky, «El Dragón Rojo» de María A. De La Iglesia De Jones y Percy Norris Jones S. H. y «Viejo Expreso Patagónico» de José Benedetti, los importes mencionados en el Artículo anterior.

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en el Ejercicio 2005 - Jurisdicción 80 - SAF 801 - Programa 21 - Partida 2-5-4- Tintas, pinturas y colorantes (\$ 238,00) - Partida 2-5-6- Combustibles y lubricantes para medios de transporte (\$ 2.057,85) - Partida 2-6-5- Cemento, Cal y yeso (\$ 37,00) - Partida 2-7-1- Productos ferrosos (\$ 951,94) - Partida 2-7-5- Herramientas menores (\$ 257,50) - Partida 2-9-1- Artículos de limpieza (\$ 8,40) - Partida 2-9-3- Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obra (\$ 2.020,75) - Partida 2-9-6- Partes, repuestos e insumos para medios transporte y máquinas (\$ 426,00) - Partida 2-9-9- Otros bie-

nes de consumo (\$ 10,00) - Partida 3-3-2- Mantenimiento y reparación de vehículos (\$ 18,00) - Partida 3-3-4- Mantenimiento y reparación de otros bienes (\$ 9,00) - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 222.

Res. N° 31 01-02-05

Artículo 1º.-PROCÉDASE al cobro de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), Equivalente a veinte (20) módulos turísticos en concepto al pago por reempadronamiento a la Guía de Turismo MEDINA, Paula Alejandra (M. I. N° 23.791.349) Legajo M-34.

Artículo 2º.-SANCIONASE a la mencionada Guía de Turismo, con multa de PESOS SESENTA (\$ 60,00), equivalente a treinta (30) módulos turísticos, por incumplimiento a lo establecido en el Artículo 11º del Decreto N° 1435/93, cumplida la cual, será dada de alta en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO
Y JUSTICIA**

AÑO 2004

Res. N° II-207 30-09-04

Artículo 1º.- Autorízase a la Policía de la Provincia del Chubut a efectuar la liquidación y pago de la diferencia salarial entre Comisario y Comisario Inspector devengada a favor del Comisario General (R.S.E.) ALE, Juan Luis (M.I. N° 10.147.018 - Clase 1951), por las funciones y durante el período que se desempeñara a cargo de la Escuela de Cadetes comprendido entre el 02/12/94 al 17/12/97.

Artículo 2º.- Autorízase a la Jefatura de Policía a efectuar la liquidación y pago de los intereses por mora devengados a favor del Comisario General (R.S.E.) ALE, Juan Luis.

Artículo 3º.- El gasto que demande la liquidación y el pago correspondiente al Artículo primero y segundo, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2004 - JURISDICCIÓN 20 - SAF 21 - POLICIA DE LA PROVINCIA - PROGRAMA 92 GASTOS PERSONAL EJERCICIOS ANTERIORES - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - PARCIAL 1 - SUBPARCIAL 0 - RETRIBUCIONES DEL CARGO, \$ 2.116,00 - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - PARCIAL 3 - SUBPARCIAL 0 - RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO, \$ 1.053,00 - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - PARCIAL 4 - SUBPARCIAL 0 - SAC, \$ 264,00 - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - PARCIAL 6 - SUBPARCIAL 1 - CONTRIBUCIÓN PATRONAL JUBILATORIA, \$ 623,00 - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - PARCIAL 6 - SUBPARCIAL 2 - CONTRIBUCIÓN PATRONAL OBRA SOCIAL, \$ 156,00 - INCISO 1 - PRINCIPAL 1 - PARCIAL 7 - COMPLEMENTO, \$ 651,00 - INCISO 1 - PRINCIPAL 6 - PARCIAL 0 - SUBPARCIAL 0 BENEFICIOS Y COMPENSACIONES, \$ 1.897,00, por un TOTAL DE PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00).

AÑO 2005

Res. N° II-13 27-01-05

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 20 de Noviembre de 2004, en virtud de lo normado por el Artículo 47º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a los cadetes de primer año que a continuación se mencionan:

ALBANDO, Gastón Mauricio (M.I. N° 27.830.200 - Clase 1980)

ARAVENA, Carlos Adrián (M.I. N° 30.936.143 - Clase 1984)

BUSTOS, Pedro Daniel (M.I. N° 29.231.032 - Clase 1981)

CABRERA, Sergio Alejandro (M.I. N° 28.870.152 - Clase 1981)

CONSTANCIO, Héctor Alberto (M.I. N° 31.985.766 - Clase 1985)

FIGLIORE CARMINE, Alejandro (M.I. N° 26.344.276 - Clase 1977)

HUEICHAQUEO, Walter Javier (M.I. N° 30.544.482 - Clase 1984)

HUENCHULLAN, Gustavo Daniel (M.I. N° 29.797.482 - Clase 1983)

MONTESINO, Manuel Moisés (M.I. N° 27.161.638 - Clase 1979)

PESCARA, Mario Alfredo (M.I. N° 27.092.405 - Clase 1979).

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA

Disp. N° 05 25-01-05

Artículo 1º.- HOMÓLOGASE la Resolución N° 02/05-APPM, mediante la cual la Administración Portuaria de Puerto Madryn resolvió autorizar la excepción al Régimen de Tarifas Progresivas otorgada a la empresa Alpesca S.A respecto de los B/P «PROMARSA II» y «CABO BUEN TIEMPO», desde el día 8 de Enero del año en curso hasta que se levante la veda impuesta para la pesca del langostino en aguas de jurisdicción nacional.

Artículo 2º.- Los «PROMARSA II» y «CABO BUEN TIEMPO» abonarán, durante el período de excepción, una tarifa plana por estadía prolongada y conforme el indicado cuadro tarifario (Uso de Puerto Buques Inactivos. Tabla I y II).

Artículo 3º.- La empresa Alpesca S.A. deberá proveer a cada uno de sus buques un guardia de seguridad permanente bajo su exclusiva responsabilidad y costo. Asimismo, deberá cambiar la posición de cada embarcación en forma inmediata y asumiendo los costos de la maniobra que implique, cuando por razones operativas o de seguridad la Administración Portuaria de Puerto Madryn así lo requiera. La falta de cumplimiento a tal requerimiento hará caducar la excepción otorgada, perdiendo todo derecho de reclamo sobre la suma abonada.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Dr. Gustavo L.H. TOQUIER - JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaría N° 1, CITA Y EMPLAZA a PAREDES JUAN ALEJANDRO para que dentro del término de OCHO (8) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos: «GOSIO ALEJANDRO FRANCISCO C/PAREDES JUAN ALEJANDRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA», Expte. N° 3469/2004, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario CRÓNICA. Comodoro Rivadavia (Chubut), 17 de Diciembre de dos mil cuatro.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° Cuatro, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria de Refuerzo, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: «SURGAS S.A. C/QUINIEN TO DE ALLENDE, ZUNILDA MARIA Y ALONSO, MARTA (Sociedad de Hecho «Burbugas») S/SUMARIO, Expte. N° 1234/2000, notifica a la señora Zunilda, María Quiniento el auto de fs. 210 que en su parte pertinente dice: «Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2004... Atento al tiempo transcurrido sin que Zunilda María Quiniento compareciera a Juicio... la declaro rebelde y dispongo que las providencias sucesivas le sean notificadas automáticamente. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 53 inc. 2, 59 y 133 del Cpr)... Fdo. José Leonardh, Juez».

El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, a los 29 días del mes de Noviembre de 2004.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 10-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de LIVIGNI RAIMUNDO FRANCISCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 16 de Noviembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 09-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARINA MABEL GONZALEZ mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 04 de Noviembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 09-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de GIMENEZ TELMO Y SOTO CARMEN MARÍA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 24 de Diciembre de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 09-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de AMÉRICO ALEAGA OROQUIETA y NEST, JONES mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 06 de Octubre de 2004.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 09-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. JORGE CARLOS PELLEGRINI, en el Expte. N° 248/04 caratulado: «VEGA, LUIS MIGUEL - MIRANDA, JUAN ANGEL p.s.a. Homicidio», iniciado con preventivo N° 1053/04 de la seccional 2da. de la policía, que se tramita por ante esta Sede Judicial, secretaría Única a mi cargo, publíquese, por el término de cinco días, tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de LUIS MIGUEL VEGA y JUAN ANGEL MIRANDA, quienes deberán presentarse ante este tribunal, sito en San Martín 887 - 3er. piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.), y oportunamente prestar declaración del imputado (art. 262 del C.P.P.), en orden al delito de homicidio (art. 79 de C.P.), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hicieren.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena y el presente y que en su parte pertinente dice: «COMODORO RIVADAVIA, de diciembre de 2004.- ... Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: JORGE CARLOS PELLEGRINI - Juez de Instrucción - Ante mí: STELLA MARÍS PRADA - Secretaria».

STELLA MARIS PRADA
Secretaría

I: 09-02-05 V: 15-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Gustavo Alberto Sanca, Secretaría N° UNO, a mi cargo, cita y emplaza por el término de TREINTA días mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut atento a lo solicitado, las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 699 inc. 2° del CPR; a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANDRÉS QUILEZ GIMENEZ para que así lo acrediten en los autos caratulados: «QUILEZ GIMENEZ, ANDRÉS s/SUCESIÓN», Expte. N° 859/2004, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.-

Comodoro Rivadavia, 14 de Diciembre de 2.004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 11-02-05 V: 15-02-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° SEIS, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LOIZAGA, MANUEL ANDRES, a tomar intervención en autos: «LOIZAGA, MANUEL ANDRES s/SUCESIÓN» Expte. 596/04. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2004. Secretario Dr. Máximo Jorge Kank.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 11-02-05 V: 15-02-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don MIGUEL DURRUTY MEACA, en autos caratulados: «DURRUTY MEACA, MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1-2005).- Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona, Juzgado de Paz de Gobernador Costa y Estrados del Tribunal.-

Esquel (Ch), 02 de Febrero de 2005.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 11-02-05 V: 15-02-05.

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, que en cumplimiento de normas generales vigentes serán destruidos expedientes judiciales.-

Dra. ADELA JUÁREZ ALDAZABAL
Secretaria de Archivo
Cámara de Apelaciones

I: 11-02-05 V: 17-02-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de

Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. MARÍA FERNANDA ZANATTA, comunica por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad, que en los autos: «CORRALES ANTONIO FERNANDO C/TIDEMAN ARTURO ENRIQUE S/EJECUTIVO», Expte. N° 166/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser subastará el día 19 de Febrero de 2005 a las 11hs. en la calle Necochea 1530 de esta ciudad, el inmueble individualizado como Lote 07 de la Mza. 26, ubicado en la calle Antonio Valeff N° 1944, B° Las Orquídeas km. 5 de esta ciudad, con una superficie de 270 mts². Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula (03-6) 28072. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia.- Posee 3 dormitorios, baño, cocina, living y lavadero. Horario de Visitas: Lunes a Viernes de 13 a 14 horas. Condiciones de Venta: La subasta se efectuará al contado, con base de \$ 32.236,33 y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad establezcan. Se deja constancia que el bien adeuda en la Municipalidad local bajo Partida Inmobiliaria N° 42766, Impuestos Inmobiliario por \$ 874,70 y Tasa de Higiene Urbana por \$ 1.399,67 al 08/05/03. Informes: Italia N° 846. Of. 19 domicilio del martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 03 de 2005.-

MARÍA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 11-02-05 V: 14-02-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DÍAS que en los autos caratulados: «FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C C/ZELAYA, LUIS ORLANDO S/EJECUCIÓN PRENDARIA» (Expte 861 - AÑO 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO DOCE (\$ 16.112.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca IVECO, tipo FURGON, modelo TURBO DAILY 40.12 VIDRIADO 2001, motor marca SOFIM N° 3732-3221602, chasis marca IVECO N° 93ZC3570118301556, Dominio DTS 307. Se deja constancia que el automotor no se encuentra inscripto en la Municipalidad de Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz) como contribuyente municipal. Asimismo posee multa por infracción de tránsito, según nota N° 516 del 6/12/04, emitida por el Juzgado Municipal de Faltas y Dpto. de Control y Gestión de Recupero: se informa que se-

gún la Orden N° 12.289 a nombre de Zelaya Héctor adeuda la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 270,36) en concepto de actas T-127478/75 por la cantidad de módulos tres mil, habiendo realizado pago a cuenta de módulos mil trescientos s/recibo N° 31.044 del 09/01/04; acta T- 127479/71 por la cantidad de módulos diez mil, habiendo realizado pago a cuenta por la cantidad de módulos dos mil seiscientos ochenta y ocho s/recibo N° 45.391 del 07/05/04, correspondiente a las sentencias N°2.543/03, causa N° 24.688/03; dicha orden se encuentra sin notificar.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 22 de Febrero de 2005 a las 11hs. donde estará su bandera.-

SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero en dinero en efectivo.

Secretaría 01, de Febrero de 2005.

ANDREA GARCÍA ABAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-02-05 V: 11-02-05.

EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Puerto Madryn, 25 de Enero de 2004. La Sra. Claudia Lilianna Gallardo, DNI N° 25.397.621, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 125 oficina 12 de la Ciudad de Puerto Madryn, comunica que en su calidad de titular del comercio que gira con el nombre de fantasía «**VIA VENETO**» sito en calle 25 de Mayo N° 429 de la Ciudad de Puerto Madryn, notifica la transferencia del fondo de comercio dedicado al rubro Panadería y confitería al Sr. Alejandro Montecino, DNI. N° 22.287.467 con domicilio en calle Mitre N° 803 esquina Albarracín de la Ciudad de Puerto Madryn.

I: 08-02-05 V: 14-02-05.

EDICTO

CESIÓN DE CUOTAS - MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL **SANDOVAL RAVE Ingenieros Civiles S.R.L.**: Por instrumento privado de fecha 09/12/2004 las Señora, Patricia Silvina VALLATTI, de 46 años de edad, de nacionalidad argentina, casada, con domicilio en Avenida Armada Argentina N° 2152 de la localidad de Rada Tilly, de Profesión Licenciada en Ciencias Geológicas, con DNI N° 13.461.175. (C.U.I.T. N° 27-13461175-3), y

Graciela Isabel GUERRERO, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, divorciada, con domicilio en Avenida Armada Argentina N° 2144 de la localidad de Rada Tilly, de profesión Ingeniería Civil, con DNI N° 12.963.729 (C.U.I.T. N° 27-12963729-9), cedieron y transfirieron a los Señores, Guillermo Eduardo RAVE, de 48 años de edad, de nacionalidad argentino, con domicilio en Corbeta Uruguay N° 364 de la localidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut, de profesión Ingeniero Civil, con DNI N° 11.803.571. (C.U.I.T. N° 20-11803571-3), y Raúl Guillermo SANDOVAL de 49 años de edad de nacionalidad argentino, con domicilio en Avda. Armada Argentina N° 2152 de la ciudad de Rada Tilly - Provincia del Chubut, de profesión Ingeniero Civil, con DNI N° 11.341.526 (C.U.I.T. N° 20-11341526-7) 1.000 (un mil) cuotas de \$ 0,0010 cada una que tienen y le corresponden en la sociedad SANDOVAL RAVE Ingenieros Civiles S.R.L. comprendiendo en la cesión todos los derechos y acciones que sobre dichas cuotas había y tenía, colocándolas en el mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho. En consecuencia, quedan como únicos socios de la Sociedad los señores Raúl Guillermo Sandoval y Guillermo Eduardo Rave, quienes resuelven de común acuerdo modificar la cláusula Cuarta del Capital Social, que quedará redactada de la siguiente forma: CUARTA: El capital social, lo constituye la suma de \$ 2 (pesos dos) representados por 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 0,0010 cada una, las cuales han sido totalmente suscritas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) Guillermo Eduardo Rave: 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 1.000 (un mil) cuotas, por un total de \$ 1 (pesos uno) y b) Raúl Guillermo Sandoval: 50% (cincuenta por ciento), o sea la cantidad de 1.000 (un mil) cuotas, por un total de \$ 1 (pesos uno). Las cedentes Patricia Silvina VALLATTI y Graciela Isabel GUERRERO, manifiestan que nada tienen que reclamar a la sociedad y cesionarios bajo ningún concepto, dada su desvinculación total con la firma.-

Comodoro Rivadavia, 27/01/05

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 11-02-05.

EDICTO

Por disposición de la Delegada Inspección Gral. de Justicia se publica por 1 (un) día en el Boletín Oficial la siguiente constitución.

Denominación: **PAFRA S.R.L.**

Socios: SOLIVELLA DANIEL ESTEBAN, con Documento Nacional de Identidad número 20.617.957, de nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento 01 de Marzo de 1969, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Viamonte N° 975

de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut; y el señor NAVARRO OSCAR ENRIQUE con Documento Nacional de Identidad número 17.561.521, de nacionalidad argentino, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con fecha de nacimiento el 27 de Junio de 1965, con domicilio en la calle Samper Lopez N° 2.127 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.

Domicilio Social: San Martín N° 698 del Barrio Centro de la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Pcia. del Chubut.

Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Noviembre, siendo el primer cierre el 30 de Noviembre del 2005.

Objeto Social: a) Venta de Líneas para comunicaciones telefónicas con celulares, b) Comercialización de aparatos de comunicación telefónica. c) Comercialización de insumos para telefonía. d) Representaciones de marcas y productos. e) Importadores y Exportadores.

Capital: QUINCE MIL (\$ 15.000,00) dividido en 150 cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscrito en partes iguales.

Administración y Representación: La administración y representación estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, los cuales revestirán el carácter de socios gerentes. Siendo el señor SOLIVELLA DANIEL ESTEBAN como Gerente Administrativo y en el señor NAVARRO OSCAR ENRIQUE como Gerente Comercial.

Comodoro Rivadavia, 02/02/05

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 11-02-05.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G.de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial.- Constitución de «PLAYA SUD S.R.L.», por Esc. N° 449 del 27/12/2004, pasada ante el Escribano Mariano E. ARCIONI, Reg. 62 del Chubut.-

Socios: Antonio Carlos RIVERA, LE. N° 7.330.292, nacido el 12/03/1941, comerciante; Susana Mabel URLACHER, LC. N° 6.554.692, nacida el 07/01/1951, jubilada domiciliados en Rada Tilly, Carlos Martín RIVERA, DNI N° 24.777.037, nacido el 24/06/1975, comerciante, domiciliado en Com. Riv.; y Mariela Alejandra RIVERA, con DNI. N° 23.439.665, nacida el 24/12/1973, ama de casa, domiciliada en Com. Riv.; todos argentinos, casados.- Domicilio legal: Comodoro Riv.- Duración: 99 años.- Objeto: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las sig. operaciones: INMOBILIARIAS: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de todo tipo de edificación. Podrá asimismo realizar fraccionamientos, mensuras y/o urbanizaciones.- MANDATARIA: Mediante la aceptación

de toda clase de representaciones y mandatos podrá ser agencia o sucursal de cualquier empresa nacional o extranjera, trabajar en consignación o por comisión, en importaciones o exportaciones, gestiones de negocios y administradora de bienes o negocios encomendados a su administración y relacionados con su objeto social.- Capital: \$ 12.000, dividido en 1200 cuotas de \$ 10 v. nominal c/u.- Administración: 1 o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de 1 de ellos.- Ejercerán sus funciones mientras dure la Sociedad.- Cierre Ejercicio: 31/01 de c/año.- SEDE SOCIAL: Rocamble Haedo 755.- GERENTE: Antonio Carlos RIVERA.- Comodoro Rivadavia, 02/02/05.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 11-02-05.

EDICTO

Por disposición de la señora Delegada del Registro Público de Comercio de Comodoro Rivadavia, Doctora: María Lucrecia LEIVA de NOGAL, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO de constitución de S.R.L.:

RAZON SOCIAL: BOXXER SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. - SOCIOS INTEGRANTES: Fátima Beatriz Ortiz de Moreno, argentina, de 52 años de edad, de estado civil casada, de profesión ama de casa, DNI N° 10.673.594, CUIT 27-10673594-3.; María Cecilia Moreno, argentina, de 25 años de edad, de estado civil soltera, de profesión estudiante, DNI. N° 27.514.108, CUIT 27-27514108-4; Jorge José Luis Moreno, argentino, de 22 años de edad, estado civil soltero, de profesión Estudiante, DNI 29.585.488, CUIT 20-29585488-0, todos domiciliados en Alte. Brown 605, Rada Tilly.- DOMICILIO LEGAL: Almirante Brown N° 605 de Rada Tilly, Departamento Escalante de la Provincia del Chubut.- INSTRUMENTO - CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 25 de Enero de 2005.- OBJETO SOCIAL: por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, negociación, consignación, representación y distribución de insumos para la industria petrolera. Asimismo integra el objeto social la efectuaración por cuenta propia o de terceros de todo tipo de transporte de cargas líquidas y sólidas. Dejase aclarado que el objeto descripto es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean necesarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica. DURACIÓN: 99 años.- CAPITAL SOCIAL.- \$ 12.000 (PESOS DOCE MIL), dividido en 12 cuotas de \$ 1.000 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Fátima Beatriz Ortiz de Moreno la cantidad de cuatro (4) cuotas de pesos mil cada una por un total de \$ 4.000; Moreno María Cecilia, la cantidad de \$ 4.000; y Jorge José Luis Moreno, la cantidad de \$ 4.000. La integración se realiza en dinero en efectivo en

un veinticinco por ciento del capital social comprometiéndose a integrar el saldo en el tiempo de ley. ADMINISTRACIÓN; será ejercida por los socios, como gerentes. Balance Inventario: 31 de Diciembre de cada año Fiscalización. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que le asiste a los socios examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo 299 inciso 2° de la ley 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido dicho monto la asamblea que así lo recibe debe designar un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. REUNIÓN DE SOCIOS: De las reuniones de socios. Resoluciones. Mayorías. Los socios deberán reunirse cuando lo requiera la gerencia. La convocatoria a reunión se hará por citación personal a los socios en el último domicilio conocido en la sociedad. Puede prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. La autoridad que convoca fija el orden del día, sin perjuicio de que pueda ampliarse o modificarse si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión en este caso se adopte por unanimidad de los socios. Las decisiones o resoluciones de los socios se adoptarán por el régimen de mayoría que represente como mínimo más de la mitad del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario se necesitará además el voto de otro. Cada cuota da derecho a un voto según lo dispuesto por el artículo 161 de la Ley 19.550, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en reuniones quienes deberán suscribirlas. En caso de designación de gerente no socio y existencia de empate, este dirimirá cualquier votación Disolución y liquidación. La sociedad se disuelve: a) Por decisión de los socios; b) por expiración del término por el cual se constituyó; c) por cumplimiento de la condición a que se subordinó su existencia; d) por consecución del objeto para el cual se formó o por imposibilidad sobreviniente de lograrlo; e) por la pérdida del capital social; f) por declaración de quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordado resolutorio; g) por fusión en los términos del artículo 82 de la ley 19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable solidaria e ilimitadamente por las obligaciones sociales contraídas. Liquidación: Estará a cargo del gerente o de las personas que designen los socios en reunión convocada al efecto. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Pueden ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios

para la realización del activo y cancelación del pasivo.
Comodoro Rivadavia, 02/02/05.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 11-02-05.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
U.E.P. - Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/05 - Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes equipos de servicios

Renglón 1: 2 camiones porta volquetes
Renglón 2: 10 volquetes abiertos 5M3
Renglón 3: 10 volquetes cerrados 5M3
Renglón 4: 1 camión regador 8000 litros
Renglón 5: 2 camiones con tanque atmosférico
Renglón 6: tractor
Renglón 7: 3 tanques regadores de tiro
Renglón 8: bloquera
Renglón 9: 33 moldes rectos cordón cuneta + 1 molde curvo para ochava + moldes para bloques y pavimento.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los renglones \$ 888.624,00

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial de cada renglón ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: renglones de 1 a 9 de hasta sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: desde el 7 de febrero de 2005 en el horario de 07:30 a 12:30 en la siguiente dirección: Dpto. Licitaciones, Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Belgrano 198 piso 1° of. 8, Tel 02965-453480 Interno 126.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 10 de marzo a las 08:30 hs. en la siguiente dirección: Mesa de Entradas, Belgrano 206, Municipalidad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut .

APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de marzo de 2005, hora 09:00 en: Calle Belgrano 198 piso 1° of. 8 - Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (doscientos Pesos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OCAR y 932/SFAR.

I: 07-02-05 V: 11-02-05

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES PRODISM**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios
Unidad de Coordinación de Programas y
Proyectos con financiamiento externo
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
U.E.P. Provincia del Chubut

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/05 - Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes

Renglón 1: 1 motoniveladora
Renglón 2: 1 pala cargadora
Renglón 3: 1 minicargadora con accesorios retro, martillo neumático, hoyadora y zanjadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los renglones \$ 949.914,00

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial de cada renglón ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: será de hasta sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.

VENTA Y CONSULTA: de pliegos desde el 7 de febrero de 2005 en el horario de 07:30 a 12:30 en la siguiente dirección: Dpto. Licitaciones, Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Belgrano 198 piso 1° of. 8, Tel 02965-453480 Interno 126.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 10 de marzo de 2005 a 10:30 hs. en la siguiente dirección: Mesa de

Entradas, Belgrano 206, Municipalidad de Puerto Madryn - Provincia del Chubut .

APERTURA DE LAS OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 10 de marzo de 2005, hora 11:00 en: Calle Belgrano 198 piso 1° of. 8 - Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (doscientos Pesos).

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 07-02-05 V: 11-02-05

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 424 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 27.202.223,23

N° Lic.: 17/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto. 97 viviendas Km 8 (renglón I: 51 viviendas)
Cant. Viv: 51
Fecha y Hora Apertura: 7-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 3.388.423,78

N° Lic.: 17/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto. 97 viviendas Km 8 (renglón II: 46 viviendas)
Cant. Viv: 46
Fecha y Hora Apertura: 7-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.822.939,84

N° Lic.: 18/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto. 30 viviendas Km 8 Veteranos de Guerra
Cant. Viv: 30
Fecha y Hora Apertura: 7-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.884.953,91

N° Lic.: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto. 66 viviendas Valle C (renglón I: 38 viviendas)
Cant. Viv: 38
Fecha y Hora Apertura: 8-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.334.385,81

N° Lic.: 19/05

Localidad: Comodoro Rivadavia
Nombre del Proyecto. 66 viviendas Valle C (renglón II: 28 viviendas)
Cant. Viv: 28
Fecha y Hora Apertura: 8-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.772.433,78

N° Lic.: 20/05

Localidad: El Maiten
Nombre del Proyecto. 26 viviendas
Cant. Viv: 26
Fecha y Hora Apertura: 9-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.827.939,64

N° Lic.: 21/05

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto. 62 viviendas Fracción K 2da. etapa (renglón I: 40 viv)
Cant. Viv: 40
Fecha y Hora Apertura: 9-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.378.144,05

N° Lic.: 21/05

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto. 62 viviendas Fracción K 2da. etapa (renglón II: 22 viviendas)
Cant. Viv: 22
Fecha y Hora Apertura: 9-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.358.535,53

N° Lic.: 22/05

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto. 61 viviendas UOCRA (renglón I: 34 viviendas)
Cant. Viv: 34
Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.041.298,44

N° Lic.: 22/05

Localidad: Puerto Madryn
Nombre del Proyecto. 61 viviendas UOCRA (renglón II: 27 viviendas)
Cant. Viv: 27
Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 1.667.317,88

N° Lic.: 23/05

Localidad: Cholilla
Nombre del Proyecto. 30 viviendas
Cant. Viv: 30
Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.
Presupuesto Oficial: \$ 2.109.549,51

N° Lic.: 24/05

Localidad: Trevelin

Nombre del Proyecto. 52 viviendas

Cant. Viv: 52

Fecha y Hora Apertura: 10-mar-9hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.616.01,06

Todos los Precios son a JULIO 2004

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-02-05 V: 14-02-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos Instituto Provincial de la
Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/05

51 Mejoramientos de viviendas en Barrio Vepam 28 de Junio de la localidad de Esquel

PRORROGA Y RECEPCIÓN DE APERTURA

Fecha de Apertura: 28/02/2005 a las 10 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V.y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.

PRESIDENCIA DE LA NACION

I: 08-02-05 V: 14-02-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

LEY 4032

(Evaluación de Impacto Ambiental)

La Dirección General de Protección Ambiental del Chubut, convoca a Audiencia Pública para el día 21 de Marzo a las 17:00 horas, a realizarse en el cine Auditorim de la Ciudad de Puerto Madryn, en los términos de la Ley N° 4032 y su Decreto Reglamentario N° 1153/95, a efectos de considerar los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la Dirección General de Infraestructura Portuaria para la obra «Dársena Deportiva en Cercanías de Punta Cuevas - Zona El Golfito».

Los interesados en realizar la consulta previa de la información existente, podrán dirigirse a la Municipalidad de Puerto Madryn, o a las oficinas de la Dirección General de Protección Ambiental de la Provincia, ubicadas en 9 de Julio 280 de la Ciudad de Rawson, los días hábiles en horario de 7:00 a 13:00, donde también se recibirán las inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta veinticuatro horas antes de la fecha establecida para su realización.

I: 10-02-05 V: 14-02-05.